

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVI.

PACHUCA, 12 DE JULIO DE 1913.

NUM. 52.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 25 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Mejorará su alimentación.

Habiendo notado que era deficiente la alimentación que en la Escuela Correccional de esta ciudad se dá a los niños y jóvenes que, para su regeneración, se hallan recluidos en aquel establecimiento, el Señor Gobernador ha dispuesto que se aumente con cinco centavos diarios la cantidad que a cada uno se le tiene señalada para sus alimentos.

Fallecimiento.

Ha fallecido el Señor Andrés Solórzano, Administrador que fué del Hospital Civil de esta capital. Por disposición del Señor Gobernador se ministrará a la viuda del desaparecido un mes de sueldo que éste debía percibir.

Movimiento en los Municipios.

El C. Vicente Flores ha vuelto a encargarse de la Presidencia Municipal de Atitalaquía.

— Son Conciliadores del pueblo de Tezontepec, Tula, los CC. Francisco Pérez y José María Arteaga, para lo cual han prestado la protesta de ley.

— Se han autorizado al Municipio de Apam, suplementos de cincuenta y cien pesos, para las partidas de "Conservación de Campos mortuorios" y "Alimentos de enfermos," respectivamente.

— El Sr. Ing. Hesiquio Hernández se ha encargado de la Presidencia Municipal de esta ciudad, en virtud de que el Sr. Froilán Jiménez, por ministerio de la ley, se ha encargado interinamente de la Jefatura Política de este Distrito.

— El Sr. Esteban Herrera ha entrado a desempeñar la Secretaría de la Presidencia Municipal de Huejutla.

— Ha tomado posesión de la Presidencia Municipal de Tenango el C. Félix Franco.

— El Sr. Juan Galindo se ha hecho cargo del despacho del Juzgado Conciliador de Tizayuca.

— Fué nombrado Secretario del Juzgado Conciliador de Metztlán, el C. Luis Peña.

Licencia.

Por diez días la ha obtenido el Sr. Dámaso Barajas para estar separado del despacho de la Jefatura Política del Distrito de Atotonilco; habiendo sido designado para que lo substituya el C. José S. Capetillo.

Felicitación.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina ha felicitado a los oficiales y tropa del Estado, por el combate que victoriosamente sostuvieron contra los rebeldes de Jacala.

Casino.

Se ha recibido en el Gobierno aviso de que en la casa núm. 109 de la 8a. calle de Guerrero, en esta ciudad, ha quedado establecido un Casino, denominado "Centro Español."

Renuncia.

El Sr. Lic. Conrado Guati Rojo renunció el cargo de Juez 2^o del Ramo Penal de esta Capital.

Le fué admitida tal renuncia y se ha pedido al Tribunal Superior de Justicia la terna correspondiente, para que el Gobierno cubra la vacante.

Velada literaria.

En la ciudad de Huichapan, según comunica el Sr. Jefe Político de allí, se está organizando una velada literaria que tendrá verificativo, la noche del día 18 del actual.

Tesorero Municipal.

El Sr. Enrique González renunció el empleo de Tesorero Municipal de Tepeji del Río, habiendo sido nombrado para substituirlo el C. José María Téllez, quien, previa la protesta de ley, ha tomado posesión de su empleo.

Junta.

Nombrados los Sres. Miguel M. Bracho, Teodomiro Manzano, Manuel Miranda, L. J. Lizaola, Francisco Chevannier, Aarón García, Arnulfo Aguilar y Figueroa, Guillermo E. Hoyos, Juvencio García y Francisco Reynoso, miembros de la Comisión organizadora de los trabajos preparatorios del contingente que el Estado presentará en la Exposición Pacífico-Panameña, que se celebrará en la ciudad de San Francisco California en el año de 1915, han sido citados a junta que tendrá verificativo a las cuatro de la tarde del lunes próximo en el Palacio de Gobierno, con objeto de que quede instalada la reiterada Comisión.

Síntesis de Legislación Agraria y Disposiciones Concernientes

PARA EL EFICAZ EJERCICIO DE LOS DERECHOS
Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

DE LOS AGRICULTORES Y PROPIETARIOS

[CONTINUA]

Art. 1046.—El dueño del predio sirviente puede ejecutar las obras que hagan menos gravosa la servidumbre, si de ellas no resulta perjuicio alguno al predio dominante.

Art. 1047.—Si de la conservación de dichas obras se siguiera algún perjuicio al predio dominante, el dueño del sirviente estará obligado a restablecer las cosas en su antiguo estado y a indemnizar de los daños y perjuicios.

Art. 1048.—Si el dueño del predio dominante se opone a las obras que trata el art. 1046 el juez decidirá previo informe de peritos.

Art. 1049.—Cualquiera duda sobre el uso y extensión de la servidumbre, se decidirá en el sentido menos gravoso para el predio sirviente, sin imposibilitar o hacer muy difícil el uso de la servidumbre.

Art. 1050.—Si el predio dominante se dividiere entre diversos propietarios, la servidumbre quedará a favor de todos y cada uno, sin que pueda alterarse la forma de ella en perjuicio del sirviente. Más si la servidumbre estaba esta-

blecida a favor de una sola de las partes del dominante, solo el dueño de esta parte podrá continuar disfrutándola.

TITULO VII
DE LA PRESCRIPCION
CAPITULO I

DE LA PRESCRIPCION EN GENERAL

Art. 1059.—Prescripción es un medio de adquirir el dominio de una cosa o de librarse de una carga u obligación mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley.

Art. 1060.—La adquisición de cosas o derechos en virtud de la posesión se llama prescripción positiva: la exoneración de obligaciones por no exigirse su cumplimiento se llama prescripción negativa.

CAPITULO II

REGLAS PARA LA PRESCRIPCION POSITIVA

Art. 1079.—La posesión necesaria para prescribir, debe ser:

- I. Fundada en justo título:
- II. De buena fé:
- III. Pacífica:
- IV. Continua:
- V. Pública.

Art. 1080.—Se llama justo título el que es o fundamente se cree bastante para transferir el dominio.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

EL GENERAL AGUSTIN SANGINES, GOBERNADOR INTERINO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de la facultad que le concede la fracción XX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley número 827, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO.

Artículo único.—Se indulta al reo de homicidio Melquiades Reyes de la pena capital a que fué condenado en definitiva, conmutándosele dicha pena en la extraordinaria de veinte años de prisión, a contar desde la fecha en que fué declarado formalmente preso.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, a nueve de julio de mil novecientos trece.—*Agustín Sangines.*—*Francisco de P. Olvera*, Oficial Mayor encargado del Despacho.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LA RENTA DEL TIMBRE.

Al margen un sello que dice:—Admon. Principal del Timbre.—Pachuca.—Número 8.—Al centro:—La Dirección General de la Renta, en oficio número 5, fecha 30 del pasado, Sección 5a., me dice lo siguiente:—“El Secretario de Hacienda y Crédito Público en orden número 2,933, fechada el 23 del actual, me dice:—“Hoy dice esta Secretaría al Sr. Manuel Fernando Rojas, de Pachuca, Hidalgo, lo que sigue:—“En respuesta al escrito de Ud. fecha 11 del actual le manifiesto: por acuerdo del Presidente de la República, que causan la cuota de \$0.50 es. por hoja con arreglo al inciso I de la fracción 60 de la Tarifa de la Ley de 1º de Junio de 1,906, los memoriales que se presentan a la Junta Calificadora y Jurado Revisor a que se refiere Ud. pidiendo se deduzca la cuota asignada para el pago de contribuciones”.—Lo que tengo la honra de comunicar a Ud. para su conocimiento y demás efectos en la Secretaría de su digno cargo.—Pachuca, julio 5 de 1913.—El Admor. Pral.—*A. Ramiro.*—Rúbrica.—Al Secretario General del Gobierno del Estado.—Presente.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE MARZO DE 1913.

Presidencia del C. Urquijo.

(CONCLUYE.)

Expediente núm. 25.—Sobre que le confien al Notario Manuel S. Rodríguez, de Tulancingo, los archivos y Protocolos del finado Notario C. Felipe García.—A igual Comisión.

Expediente núm. 26.—Iniciativa de Ley de impuestos presentada por el C. Feliciano Madrid.—A la Comisión de Hacienda.

Expediente núm. 27.—Solicitud de varios vecinos del pueblo de Jiliapan, del Municipio de Pacula, Distrito de Jacala, para la creación de un tianguis semanario.—A la misma Comisión.

Expediente núm. 28.—Solicitud del C. Indalecio R. Rello, en que pide la exención de todo impuesto por diez años primero, y por veinte después, á una industria que tiene establecida.—A igual Comisión.

Expediente núm. 29.—Los vecinos del pueblo de Tultitlán, del Municipio de Orizatlán, Distrito de Huejutla, solicitan la creación de un tianguis.—A la expresada Comisión.

Expediente núm. 30.—Solicita el C. Juan I. Olivera, Capitán de Caballería de las Fuerzas de Seguridad del Estado, se le conceda su retiro con goce de sueldo.—A las Comisiones de Hacienda y Milicia.

Expediente núm. 31.—El C. Agustín Desentis, vecino de Tulancingo, solicita la exención de impuestos para una fábrica de abono artificial.—A la Comisión de Hacienda.

Expediente núm. 32.—El C. César Becerra, Notario Público, pide autorización para encargarse de los Protocolos del C. Ricardo Pérez Tagle, que se hayan en el Juzgado.—A la Comisión de Justicia.

Expediente núm. 33.—Solicita el C. Gabriel San Vicente, la exención de impuestos para el teatro Guillermo Prieto, ubicado en Tulancingo.—A la Comisión de Hacienda.

Expediente núm. 34.—Iniciativa del C. Diputado Antonio Pacheco, sobre que se reformen y adicione algunos artículos del Código penal del Estado.—A la Comisión de Justicia.

Expediente núm. 35.—Solicitud de Celestino Monroy y socios, pidiendo la reconstrucción del Municipio de Achiotepac.—A la Comisión de Gobernación.

Expediente núm. 36.—Tianguis: Los vecinos de pueblo de Jiliapan, del Municipio y Distrito de Jacala, solicitan establecer uno en dicho pueblo, exento de impuestos del Estado y Municipal.

Expediente núm. 37.—Municipios: Los vecinos del pueblo de Tlanalapa, jurisdicción del Municipio de Tepeapulco, Distrito de Apam, solicitan volver á erigirse en Municipio el expresado pueblo.

Expediente núm. 38.—Tianguis: El que solicitan varios vecinos del pueblo de Jiliapan, de la jurisdicción del Distrito de Jacala, según ocurso en que piden sea resuelto el escrito que elevaron á ésta H. Cámara en Junio de 1909.

Expediente núm. 39.—Contrato: Copia autorizada del de iguala por impuesto al pulque, celebrado entre el Sr. Lic. Don Rodolfo Isunza, Oficial Mayor de la Secretaría General del Gobierno, encargado del Despacho, en representación del Ejecutivo del Estado, y el Sr. Don Carlos Martínez Peregrina; y copia también autorizada de la resolución que modifica dicho contrato.

Expediente núm. 40.—Rehabilitación: La que solicita el C. Juan Francisco Gómez, vecino de Tenango de Doria, procesado por el delito de peculado.

Expediente núm. 41.—Ocurso: El que elevaron al H. Congreso del Estado, los vecinos principales del Pueblo de Tlanalapa, solicitando vuelva á erigirse en Municipio el expresado pueblo.

Expediente núm. 42.—Ocurso solicitando varios vecinos del pueblo de Tutotepec, de Tenango de Doria, se declare a dicho pueblo Cabecera del Municipio del mismo nombre.

Expediente núm.—43.—Ocurso: el enviado á esta H. Cámara por los vecinos de los pueblos de Atempa y Papatlatla, solicitando sean segregados del Municipio de Calnali, y pertenecer al de Tianguistengo.

Expediente núm. 44.—Iniciativa de ley: la presentada por los CC. Diputados Grande Guerrero, Ramírez Guerrero y Lazcano, referente á reforma á los artículos 49 y 60 de la Constitución Local.

Expediente núm. 45.—Iniciativa: la presentada por los CC. Diputados Bárcena, Castillo y Hermosillo, relativa á reformar el artículo 97 de la Constitución Política del Estado.

Expediente núm. 46.—Informe: el que dá el Ejecutivo á la H. Legislatura del Estado, por el que se vé que el C. Pedro L. Rodríguez, ex-gobernador del Estado, contrajo créditos por \$81,392.34 cs. que no llegó á pagar; pero que el Gobierno del C. Notario Don Jesús Silva, reconoció; y que la Administración actual ha abonado hasta el 31 de diciembre próximo pasado la suma de \$18,910.83 cs. quedando pendiente \$63,881.51 cs. pidiendo por tal motivo un suplemento al Presupuesto.

Expediente núm. 47.—Solicitud.—La que hace el C. Administrador del Timbre para practicar una visita especial á los documentos enviados á esta H. Legislatura.

Expediente núm. 48.—Concesión: la que solicita el C. Alfredo Gallardo para instalaciones eléctricas para proporcionar luz y fuerza.

Expediente núm. 49.—Ocurso: el presentado por el C. Benito M. Dorantes solicitando concesión para construcción de ramales de ferrocarril.

Expediente núm. 50.—Proyecto de ley: presentado por los CC. Diputados Ramírez Guerrero, Lazcano y Hermosillo, referente á la supresión de Jefaturas Políticas.

Expediente núm. 51.—Proyecto de ley: presentado por el C. Diputado Landero, referente á la responsabilidad en los accidentes del trabajo.

Expediente núm. 52.—Amparo: el promovido por

el C. Gobernador del Estado Ramón M. Rosales, contra actos de esta H. Legislatura.

Expediente núm. 53.—Cortes de Caja: los de segunda operación correspondientes á los meses de diciembre y enero del presente año.

El C. Presidente, haciendo uso de la palabra, dió lectura á la fracción VIII del artículo 58 del Reglamento de Debates, la cual impone la obligación de anunciar por medio de los Secretarios al fin de cada sesión, los asuntos que hayan de tratarse en la inmediata.

El C. Diputado Pérez, manifestó: que entre los ocurso que se presentaron, había algunos que carecían de los timbres correspondientes, que con tal motivo debían consignarse á la Administración del Timbre. Habló en seguida el C. Diputado Grande Guerrero, diciendo, que era verdad lo dicho por el C. Diputado Pérez; que la Comisión en su oportunidad diría se hiciera la consignación. El C. Diputado Pérez haciendo uso de la palabra, manifestó, que estima no se debe dar trámite alguno á los documentos de referencia, hasta no estar satisfecho el impuesto del timbre. En seguida habló el C. del Corral, expresando, que le parecían sumamente juiciosas las razones expuestas por el C. Diputado Pérez; que sin embargo, con razón ó sin ella, ya estaba dado el trámite, y que esa observación la había hecho, teniendo en consideración que no se podía hacer inmediatamente la consignación de tales documentos.

Habló el C. Diputado Pérez, manifestando que como se trataba de una responsabilidad, cree que el trámite dado por la Mesa, puede revocarse. En seguida el C. Lic. Rodríguez Moctezuma hizo uso de la palabra y expuso: que entendía que en asuntos electorales, los ocurso necesitaban timbres. Replicó el C. Diputado Pérez, diciendo que la Comisión de Poderes sería la que resolviera si debían ó no llevar timbres los documentos ya referidos. El C. Presidente preguntó si estaba suficientemente discutido el asunto; habiendo contestado la Corporación en sentido afirmativo, se declaró con lugar á votar, habiendo sido aprobado por unanimidad, en el sentido de que se consignen á la Administración del Timbre.

El C. Secretario informó al Congreso de que en la próxima sesión se haría el nombramiento de la Comisión Computadora.

Se levantó la sesión.

Ignacio Urquijo, Diputado Presidente.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Secretario.—*Eduardo del Corral*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca marzo 5 de 1913.—*Agustín Rangel*, Oficial Mayor

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Andrés Aldasoro, por la Compañía Metalúrgica de Atonilco El Chico, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz las aguas del "Arroyo de Los Otates," del Estado de Hidalgo, la cual solicitud, de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar para que

las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen un timbre de a cincuenta centavos debidamente cancelado.

C. SECRETARIO DE FOMENTO:

Andrés Aldasoro, por la Compañía Metalúrgica de Atotonilco El Chico, Estado de Hidalgo, S. A. domicilio en esta ciudad, 4a. calle de Donceles número 94, el que señalo para las notificaciones, ante Ud. respetuosamente digo:

1°—Que denuncié y solicité la concesión para usar en fuerza motriz una pequeña corriente de agua conocida con el nombre de "Arroyo de Los Otates."

2°—El trayecto de esa corriente está ubicada en la Municipalidad de Atotonilco El Chico, Distrito de Pachuca, en el Estado de Hidalgo, al Oriente de la citada Población de El Chico.

3°—La corriente se derivará desde una toma antigua, que está situada un poco abajo del vado correspondiente al antiguo camino de herradura que conduce del Mineral de El Chico al Pueblo de Omilán, hasta la salida de las aguas que utiliza la Hacienda de beneficiar metales denominado "San Diego" en cuyo punto se incorporarán a las aguas del río "El Milagro" de las que está en posesión la Compañía que represento.

4°—El objeto a que se pretende destinar esa corriente, es, como he dicho, para desarrollar fuerza motriz, aumentando el caudal de que disfruta la Compañía en el mencionado río de "El Milagro."

5°—El volumen que aproximadamente forma la corriente de agua que pretendo aprovechar, es de veinticinco litros por segundo, en tiempo de lluvias.

6°—El lugar para la devolución del agua es el mismo río de "El Milagro," a su salida de la planta hidráulica instalada en la Mina de "La Aurora" perteneciente a la Compañía.

7°—El agua cuyo aprovechamiento pretendo que se me conceda, es libre y de jurisdicción federal, por ser el expresado arroyo de "Los Otates" afluente del río "El Milagro," que está declarado de esa jurisdicción.

En virtud de lo expuesto, pido que se conceda a la Compañía Metalúrgica el uso y aprovechamiento de la corriente referida, apoyado en los artículos 5° de la Ley de 14 de Diciembre de 1910 y 21 de su Reglamento; y por el máximo de término que señala el artículo 23 de la misma ley. Protesto lo necesario.

México, marzo quince de mil novecientos trece.—A. Aldasoro.—Rábrica.

Es copia.—México, 6 de junio de 1913.—E. O. M., E. Martínez Baca.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 13 de 1913.—Recibido, junio 13 de 1913.—Dawey.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del finado Manuel López, vecino que fué de Xochicoatlán de este Distrito, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días contados de la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial del Estado," en el que aparecerá por tres veces consecutivas lo mismo que "El Bohemio" de la Ciudad de Pachuca.

Para el "Periódico Oficial del Estado" expido el presente en Molango, a veintisiete de junio de mil novecientos trece.—Rosalino M. y Cortés, Srío.

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, junio 30 de 1913.—Recibido, junio 5 de 1913.—Dawey.

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

En el juicio testamentario del Señor José Gas, vecino que fué del Municipio del Cardonal, el C. Florentino Cadenas Juez Conciliador Segundo Propietario de esta Municipalidad, por auto de fecha de ayer ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "El Bohemio" que se edita en Pachuca, se cite a todas las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para la facción de inventario solemne de los bienes hereditarios, cuya diligencia tendrá lugar a las diez de la mañana del décimo quinto día útil después de la última publicación de este aviso.

Y para que llegue a noticia de quienes corresponda se publica el presente. Ixmiquilpan, junio veintinueve de mil novecientos trece.—Trinidad Mayorga, Srío.

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 16 de 1913.—Recibido, julio 3 de 1913.—Dawey.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario a bienes del Señor Ramón Urrutia, el Señor Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado," y "Diario" de la Ciudad de México, se convoquen a las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes, para que se presenten a deducir el que les compete, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el periódico "Oficial del Estado" se expide el presente en Tulancingo, a tres de julio de mil novecientos trece.—Salvador Freixanet, Srío.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 3 de 1913.—Recibido, julio 5 de 1913.—Dawey.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado de la niña Beatriz Ortiz vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Tulancingo, 9 de junio de 1913.—Buenaventura Alva, Srío.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 7 de 1913.—Recibido, julio 11 de 1913.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la finada Isabel Rivera, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la albacea de la sucesión Doña Filomena Zamora para que dichos créditos sean listados dentro del plazo de quince días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, julio 3 de 1913.—Óscar Becerra, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 8 de 1913.—Recibido, julio 9 de 1913.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Don Jesús García que fué vecino de Ixmiquilpan para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, julio 5 de 1913.—*César Becerra*, Srío 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 10 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la sucesión intestada de las Señoras Vicenta y Manuela Cortazar, vecinas que fueron del Mineral del Monte, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de los edictos, en el periódico "Oficial" del Estado, en el que aparecerán por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, mayo 23 de 1913.—*Asa*, *Baldomero S. Gutierrez*.
—*Asa*, *Francisco Martínez H.*, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 28 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En la sección segunda de los autos testamentarios de Don José Ortiz, por disposición del Ciudadano Licenciado Pompilio Rubio, Juez de primera Instancia de este Distrito, se cita a las personas que designa el artículo mil quinientos veintidos del Código de procedimientos civiles, para la formación de los inventarios y avalúo de los bienes, que por memorias simples debe presentar la albacea en el término de quince días a contar desde la fecha de la última publicación del presente, que por tres veces saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, siete de abril de mil novecientos trece.
Doy fé.—*Baudelio Cruz*, Srío. 3-1
Recibido, julio 11 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario a bienes de Macedonio Pérez, el Licenciado Federico Sánchez Espinosa Juez 2o. de la Instancia del Distrito ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes de dicho intestado a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación del presente que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, mayo-27-veintisiete de mil novecientos doce.—*Salvador Freixanet*, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 10 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del intestado Señor Santos Díaz,

vecino que fué de esta Ciudad para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el periódico "Oficial del Estado," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, julio 3 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 4 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado Señor Mariano García, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación en el periódico "Oficial del Estado," en el cual y en "El Bohemio" de esta Ciudad, se publicará por tres veces consecutivas.

Pachuca, junio 27 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 30 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la intestada Señora Soledad Pardo Viuda de Barranco vecina que fué de esta Ciudad para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el periódico "Oficial del Estado," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en el "Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, Mayo 30 de 1913.—*Asa*; *Baldomero S. Gutierrez*.—*Asa*; *Francisco Martínez H.*, Srío. 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 2 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado Jesús Osorio, para que con los justificantes de sus créditos concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio de esta Ciudad.

Pachuca, marzo 24 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 1º de 1913.—*Dawey*.

MINERIA

COMPANIA MINERA MEXICANA "LA TORONJA Y ANEXAS, S. A."

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Negociación Minera Mexicana "La Toronja y anexas, S. A.," tomado hoy, y conforme a lo prevenido en el artículo número 12 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de esta Compañía a Junta General Extraordinaria que tendrá verificativo el día 2 de agosto próximo, a las 7 p. m.,

en la casa número 32 de la 4ª calle de Morelos, de esta ciudad; con el objeto de discutir la manera de liquidar exhibiciones a efecto de que éstas cubran acciones totalmente pagadas.

Pachuca, a seis de julio de mil novecientos trece.—El Secretario, *Manuel Fernando Rojas*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 8 de 1913.—Recibido, julio 8 de 1913.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 983.—Los Señores Jaime Carbó y Joaquín Crespo, con despacho en la casa número 29 de la segunda calle de San Juan de Letrán de la ciudad de México, solicitan con el nombre de "JUPITER" un hueco que, según los solicitantes, existe en la Municipalidad y Distrito de Pachuca y medirá aproximadamente cuarenta y nueve hectáreas. Tratan de explotar minerales de oro y plata y las medidas se efectuarán como sigue: se tomará como punto de partida la esquina S.E. de la mina "Sacramento" y de aquí se medirán con rumbo E. inclinación al N. más o menos 500 metros; y de aquí con rumbo S. apañándose a las demasías de "Sacramento" y hasta tocar todo el lado W. de la mina "El Diamante" se medirán más o menos 175 metros hasta la mojonera S. W. de dicha mina y de aquí apañándose a las demasías que sabemos existen de "El Diamante" se medirán en toda su extensión 450 metros; y de aquí con rumbo N. hasta tocar el lado Sur de dicha mina se medirán aproximadamente 50 metros; y de aquí con rumbo E. inclinación al N. se medirán aproximadamente 150 metros hasta tocar la esquina SE de dicha mina "El Diamante;" y de aquí con rumbo N. inclinación al E. se medirán aproximadamente 125 metros hasta tocar la esquina SE de la mina "El Potosí" y de aquí sobre el lado Sur del denunciado "Pepita" se medirán con rumbo al N. Más o menos 450 metros y de aquí con rumbo al S. inclinación al E. se medirán aproximadamente 650 metros hasta tocar la esquina NE de la mina "El Encino" y de aquí con rumbo al W. apañándose al lado N. de dicha mina, se medirán aproximadamente 300 metros hasta tocar su mojonera NW y de aquí con rumbo W ligeramente inclinado al S. y apañándose al lado N. de la mina "El Tajo" se medirán aproximadamente 200 metros, y de aquí con rumbo W. inclinación al N. y apañándose en todo el lado N. de la mina "La Peñuela" se medirán aproximadamente 500 metros; y de aquí con rumbo S. y apañándose al lado W. de dicha mina, se medirán más o menos 100 metros; y de aquí con rumbo W. se medirán más o menos 650 metros hasta tocar el lado NE de la mina "La Esperanza" y de aquí con rumbo N. inclinación al W. y apañándose al lindero NE de dicha mina, se medirán más o menos 400 metros hasta tocar la esquina NW; y de aquí con rumbo al N. inclinación al E., se medirán más o menos 300 metros hasta encontrar la mojonera SW de la mina "El Sacramento" que fué el punto de partida.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero José Villa, con despacho en la ciudad de México en la segunda calle de San Juan de Letrán Número 29.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, junio veinticuatro de mil novecientos trece.—*T. Isumza*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 9 de 1913.—Recibido, julio 11 de 1913.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 984.—Los Señores Joaquín Crespo y Jaime Carbó, con despacho en la casa número 29 de la segunda calle de San Juan de Letrán de la ciudad de

México, solicitan con el nombre de "SATURNO" un hueco que, según los solicitantes, existe en la Municipalidad y Distrito de Pachuca y que medirá aproximadamente siete hectáreas. Tratan de explotar en él minerales de oro y plata y se medirá como sigue: se tomará como punto de partida la esquina SE de la mina "La Amistad" y la N. de "Santa Gertrudis la Nueva," desde cuyo punto y con rumbo N. apañándose al costado E. de "La Amistad" se medirán aproximadamente 150 metros hasta tocar con el lado S. de la mina "Barron," y de este punto con rumbo E. inclinación al S. y apañándose al lado S. de dicha mina, se medirán aproximadamente 550 metros hasta tocar la esquina SE de dicha mina y haciendo punto de contacto con el lado N. del fundo "Velásquez de León" y apañándose sobre el lado N. se medirán con rumbo SW aproximadamente 300 metros hasta tocar la esquina W. de dicha mina en contacto con el fundo "Las Casas" y de aquí con rumbo N. se medirán aproximadamente apañándonos al lado E. de dicha mina 100 metros hasta tocar su esquina NE en contacto con el S. de la mina "Jauja;" y de aquí apañándonos al lado S. de dicha mina, se medirán con rumbo al E. aproximadamente 40 metros hasta tocar la esquina SE de dicha mina; y de aquí con rumbo N. y apañándose al lado E. de dicha mina se medirán aproximadamente 100 metros hasta tocar la esquina NE de dicha mina y de aquí apañándose al lado N. de dicha mina se medirán con rumbo al W. 300 metros hasta llegar a la esquina NW de dicha mina; y de aquí rumbo al S. apañándonos al costado W. de dicha mina "Jauja" se medirán 100 metros hasta tocar la esquina SW de dicha mina y de aquí apañándose al lado S. de la misma se medirán aproximadamente 250 metros hasta tocar la esquina NE de "Las Casas;" y de aquí sobre la cabecera N. de la misma y con rumbo W. se medirán aproximadamente 100 metros hasta tocar la esquina NW de dicha mina; y de aquí con rumbo al S. y apañándonos al lado W. de dicha mina se medirán aproximadamente 175 metros hasta tocar la esquina SW de dicha mina en su contacto con "Santa Gertrudis la Nueva;" y de aquí sobre el lindero NE de dicha mina, se medirán con rumbo al N. inclinación al W. aproximadamente 350 metros hasta tocar el punto de unión de esta mina con "La Amistad," que fué el punto de partida.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero José Villa, con despacho en la ciudad de México en la casa núm. 29 de la segunda calle de San Juan de Letrán.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, junio veinticuatro de mil novecientos trece.—*T. Isumza*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 9 de 1913.—Recibido, julio 11 de 1913.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 985.—Los Señores Jaime Carbó y Joaquín Crespo, vecinos de la ciudad de México y con despacho en la segunda calle de San Juan de Letrán número 22, solicitan con el nombre de "VENUS" un hueco libre que, según los solicitantes, existe en la Municipalidad y Distrito de Pachuca y medirá aproximadamente cuarenta y cinco hectáreas. Tratan de explotar en él minerales de oro y plata y se medirán como sigue: se tomará como punto de partida la esquina SW de la mina "La Malinche" y sobre su costado S. se medirán con rumbo E. inclinación al S. aproximadamente 75 metros hasta tocar la esquina N. W. de la mina "El Ciprés;" de aquí sobre el costado W. de dicha mina con rumbo S. inclinación al W., se medirán aproximadamente 100 metros hasta la esquina S. W. de dicha mina, y sobre el costado S. de la misma, se medirán con rumbo E. inclinación al S. aproximadamente 40 metros; y desde este punto con rumbo al S. inclinación al E., se medirán aproximadamente 50 metros apañándose a las demasías de "Santa Elena;" y de aquí con rumbo S. inclinación al W.

se irán aproximadamente 75 metros hasta la esquina de la mina "Santa Elena;" y de aquí con rumbo S. se irán aproximadamente 200 metros hasta tocar el lado S. de "La Palma;" y desde este punto, sobre el lado N. de dicha mina, con rumbo W. inclinación al S., se medirán 100 metros hasta la esquina S.E. de "San Victoriano;" y desde este punto con rumbo al N. sobre el costado de dicha mina se medirán aproximadamente 100 metros hasta tocar la esquina N.E. de dicha mina y sobre el costado N. de dicha mina, se medirán con rumbo al W. inclinación al S. 100 metros hasta tocar la esquina NW de dicha mina; de aquí con rumbo S. sobre el costado W. de dicha mina, se medirán aproximadamente 100 metros hasta tocar la mojonera SW de dicha mina; de aquí con rumbo W. inclinación al N. y tocando el lado N. de "Dolores," se medirán aproximadamente 400 metros hasta tocar el lado E. de la mina "El Encino;" y de aquí con rumbo N. inclinación al W. se medirán más o menos 500 metros hasta tocar "La Previsora;" en su lado S. y sobre dicho lado con rumbo E. inclinación al S., se medirán más o menos 300 metros hasta tocar la esquina SE de dicha mina "Previsora;" y de aquí con rumbo al N. inclinación al E. se medirán aproximadamente 100 metros hasta tocar el lado S. de la mina "Sorpresa;" y de aquí con rumbo S. inclinación al E. se medirán más o menos 250 metros hasta tocar el lado NW de "La Fraternal;" y de aquí con rumbo W. y apañándose al lado NW de dicha mina, se medirán aproximadamente 350 metros y desde este punto con rumbo E. inclinación al N. apañándose al lado S. de "La Fraternal" se medirán aproximadamente 750 metros; y de aquí con rumbo N.W. apañándose al lado NE de "La Fraternal," se medirán aproximadamente 400 metros; y de aquí con rumbo N. inclinación al E. se medirán aproximadamente 100 metros; y de aquí con rumbo al E. inclinación al S. se medirán 750 metros; y de aquí con rumbo al N. inclinación al E., se medirán aproximadamente 50 metros hasta encontrar la esquina SW de "La Malinche" que fué el punto de partida.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero José Villa, con habitación en la casa número 29 de la segunda calle de San Juan de Letrán de la ciudad de México.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, junio veinticuatro de mil novecientos trece.—*T. Isumza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 9 de 1913.—Recibido, julio 11 de 1913.—*Dawey*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 988.—El Señor Thomas John Edwards, con domicilio en esta ciudad en la tercera calle de Matamoros número 65, solicita con el nombre de "DOS HERMANOS," diez pertenencias mineras ubicadas en el pueblo de Tezuantla, Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. En estas pertenencias se explotarán minerales que contengan, como substancias principales oro y plata, y se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera S.E. de "Ampliación de El Aguila" y con la dirección de 25°45'00" SW astronómico se seguirá hasta llegar al lado N. de "El Banco;" se continuará este lado al W. hasta llegar a la mojonera NE de esta cuadra; se seguirá por el lado N. de "Enriqueta" prolongándolo hasta llegar al lado E. de "La Negra;" se seguirá sobre esta cuadra al N. hasta llegar a la mojonera N.E. de ella; de aquí se seguirá normalmente al W. hasta llegar al lado E. de "Ohio;" se continuará este lado al N. hasta llegar al lado S. de "Veta Grande;" de donde se continuará al E. hasta la mojonera SE de esta cuadra; de aquí se seguirá al N. hasta su mojonera NE; continuándose normalmente al W. hasta llegar al lado E. de "Realito;" se seguirá este lado al N. hasta llegar a la línea Sur de "Moctezuma" recorriéndose esta cuadra al E. hasta llegar a la mojonera SE de ella; de aquí se continuará al N. hasta llegar

al lado Sur de "Ampliación de El Aguila," siguiendo esta línea al E. con rumbo astronómico de 60°15'00" SE, y a la distancia de 1303 metros se llegará al punto de partida.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, julio ocho de mil novecientos trece.—*T. Isumza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 9 de 1913.—Recibido, julio 9 de 1913.—*Dawey.*

COMPANIA MINERA SONORA Y URES. S. A.

ESTADO DE HIDALGO

PRÓRROGA

El Consejo de Administración en junta de hoy, atendiendo la solicitud de algunos accionistas y por las difíciles circunstancias actuales del país, acordó prorrogar por un mes más, que vencerá el 31 de julio próximo, el plazo para suscribir las acciones que aun faltan de nuestra 3a. emisión.

Los Sres. accionistas que aun no hacen uso de su derecho, podrán hacerlo en este nuevo plazo, sobre las mismas condiciones de nuestro primer aviso, en el Despacho de la Compañía en esta ciudad, 2a. de San Agustín 53, despacho 8, y los residentes en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

México, 28 de junio de 1913.—*Miguel de la C. Escamilla,* Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 4 de 1913.—Recibido, julio 5 de 1913.—*Dawey.*

MINAS DE "LA PROVIDENCIA Y SAN ANTONIO" EN

CAPULA, DISTRITO DE PACHUCA, ESTADO

DE HIDALGO

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General, que tendrá efecto en esta Ciudad el día 16 del mes de Julio próximo a las 6 de la tarde en la casa núm. 7 de la calle de Comonfort bajo el orden siguiente:

1º. Informe del estado de la Compañía y resoluciones que sean de adoptarse.

2º. Presentación de cuentas y acuerdos consiguientes.

Pachuca, a 30 de Junio de 1913.—*A. Lizardi.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 1º de 1913.—Recibido, julio 1º de 1913.—*Dawey.*

NEGOCIACION MINERA "EL ESPIRITU SANTO

Y SAN ZENON" S. A.

La Junta Directiva de esta Cia. en sesión de hoy acordó: Que teniendo en cuenta el artículo 9º. fracciones I y II de los Estatutos de esta Cia. así como el artículo 11º. de los mismos Estatutos y no habiendo cubierto los propietarios de las acciones que a continuación se expresan, las exhibiciones mensuales correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio del presente año; se declare la deserción de dichas acciones cuyos Núms. se dan en seguida:—11 a 14, 35 a 47, 130 a 139, 151 a 154, 182 a 186, 201 a 210, 214 a 225, 230 a 243, 248 a 256, 264 a 313, 330 a 355, 376 a 404, 415 a 439, 495 a 502, 510 a 515, 523 a 533, 535 a 554, 603, 611 a 627, 633 a 641, 644 a 716, 762 a 860, 864 a 876, 887 a 922, 933 a 965, 976 a 982, 1123 a 1130, 1141 y 1142, 1153 a 1197, 1208 a 1235, 1298 a 1319, 1321, 1325 a 1332, 1357 a 1361, 1399 a 1450, 1471 a 1509, 1517 a 1524, 1527 a 1533, 1566 a 1600.

Pachuca, a 1º de julio de 1913.—El Secretario, *Manuel Ordóñez.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 1º de 1913.—Recibido, julio 1º de 1913.—*Dawey.*

COMPANIA AVIADORA DE LA NEGOCIACION DE
SAN CAYETANO MARAVILLAS

Habiendo resuelto la Asamblea General de Accionistas de esta compañía, en sesión últimamente celebrada, que, al respecto de cinco pesos a cada acción, se hagan efectivas las exhibiciones necesarias para atender con su importe a las labores y demás que requiere el desarrollo de la empresa, la Junta Directiva decretó la exhibición número TRES de cinco pesos por acción, pagadera antes del día último del presente mes, en esta ciudad, en el despacho de la segunda calle de Hidalgo número quince de 11 a 12 del día, poniéndose asimismo en conocimiento de los interesados que, con exclusión de cobros y requerimientos, ni en lo personal ni en otra forma, los pagos deberán efectuarse de la manera antedicha en el concepto de que, si dejaren de cubrirse dos mensualidades se declarará, sin más formalidades, la caducidad y pérdida absoluta de toda acción que hubiere dejado de satisfacerlas a su tiempo y al tenor de lo acordado en uno y otro sentido por la mencionada asamblea, mediante votación unánime de número de acciones mayor que el exigido legalmente y por los estatutos.

Pachuca, Julio 2 de 1913.—*Ant. Lizardi*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 2 de 1913.—Recibido, julio 2 de 1913.—*Dawey*.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO

AVISO

Ha dispuesto esta Administración de rentas, se saque a pública subasta la finca rústica embargada a doña Librada Suárez Tolentino, como de su propiedad, cuyo valor fiscal es de \$190.00 cs., y se venda para pagar a la hacienda pública la cantidad de VEINTE PESOS VEINTICINCO CENTAVOS que por contribuciones vencidas se le adeudan y además los recargos causados y que se causen hasta verificarlo; debiendo celebrarse su remate el día cuatro del mes de agosto venidero, a las diez de la mañana, en los estrados de esta oficina, cuya situación es bien conocida.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las tres cuartas partes del valor fiscal, y que no venga acompañada de su respectivo papel de abono, o del billete de depósito en la caja de esta Administración, de suma equivalente.

Tulancingo, julio 1° de 1913.—El Admor. de Rts., *Rafael M. Hernández*. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 2 de 1913.—Recibido, julio 5 de 1913.—*Dawey*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO

AVISO

Esta Administración de rentas tiene embargada a don Roberto Cravioto, una finca urbana de su propiedad, sita en el número 10 de la primera calle de Juárez de esta Ciudad, cuyo valor fiscal es de \$ 9,145.50 cs. y ha dispuesto que para pagar a la hacienda pública cuatrocientos ochenta y dos pesos nueve centavos que por contribuciones vencidas se le adeudan, más los recargos causados y que se causen hasta verificarlo, se saque a pública subasta y se venda; debiendo celebrarse su remate el día dos del mes de agosto próximo, a las diez de la mañana, en los estrados de esta oficina, cuya situación es bien conocida.

Se hace saber al público para que los que quieran interesarse en la adquisición de la finca aludida, se presenten el día y hora señalados; en el concepto de que será postura

admisibles la que cubra las tres cuartas partes del valor fiscal de \$9,145.50 cs. y siempre que venga acompañada de su respectivo papel de abono o del billete de depósito de suma equivalente, en la caja de esta Administración.

Tulancingo, julio 1° de 1913.—El Admor. de Rts., *Rafael M. Hernández*. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 2 de 1913.—Recibido, julio 5 de 1913.—*Dawey*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO
EL GRANDE

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Ha determinado esta Administración de Rentas se saque a pública subasta la finca rústica denominada "Rincón Chico," sita en Omitlán de este Distrito, embargada al señor licenciado Alberto M. González, cuyo valor fiscal es de (\$ 69,000.00 cs.) sesenta y nueve mil pesos y se vende para cubrir a la Hacienda Pública un adeudo de contribuciones vencidas, debiendo efectuarse el remate el día dieciocho de los corrientes a las 10 diez de la mañana, en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiéndose que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor anunciado y vengan acompañadas del papel de abono correspondiente o del billete de depósito en la Caja de esta misma Administración, de suma equivalente.

Atotonilco, 2 de julio de 1913.—El Admor. de Rentas, *Francisco Carbajal Córdoba*. 3—2

Recibido, julio 5 de 1913.—*Dawey*.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SANTIAGO

A disposición de esta Presidencia, y en calidad de mostreco se encuentra un toro prieto sin fierro, como de dos años de edad, habiendo sido valuado por peritos nombrados al efecto en la suma de catorce pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Santiago, junio 14 de 1913.—*Santiago Hernández*,—*Santiago Mayorga*, Srio. 24—12—1°—24

Recibido, junio 20 de 1913.—*Dawey*.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes, agricultores y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en la Sección de Archivo de la Secretaría General del Gobierno, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

Talleres Tipograficos

INSTALADOS EN EL
PALACIO DE GOBIERNO.